



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01477

Revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 597-1 del C.G.P. este despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR el desistimiento del decreto de medida cautelar** ordenada mediante providencia del pasado 22 de octubre de 2019 y comunicado mediante oficio circular No. 03755, pero únicamente respecto al BANCO MUNDO MUJER.

2. **Ofíciase al BANCO MUNDO MUJER** poniendo en conocimiento lo ordenado en el numeral anterior, anexándose el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.016
Fijado hoy 03 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria